



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 24 de agosto de 2018

VISTO:

La Resolución Decanal N°: 390/18 reglamentaria de los aranceles para el uso de las salas y el salón auditorium de la Facultad de Odontología de la UNC; y

CONSIDERANDO:

Que en caso de que efectuarse reservas o pagos por el uso comprendido en la Res. Dec. N° 132/15 los mismos deben realizarse en el Área Económico Financiera de esta Unidad Académica de acuerdo a lo establecido en la Res. 390/18 Dec.;

Por ello,

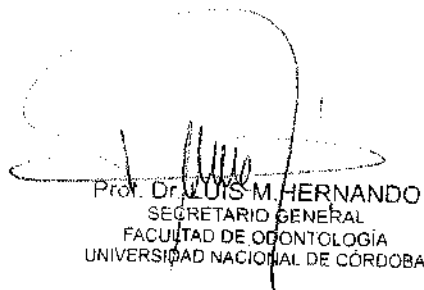
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

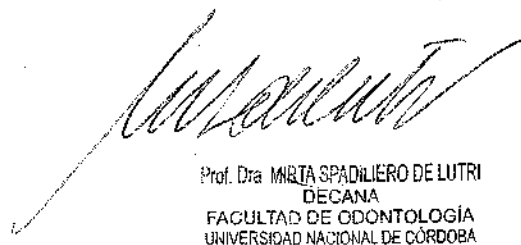
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer que el Área Económico Financiera de la Facultad de Odontología de la UNC receipte los montos devengados por la reserva o utilización de las salas y el salón auditorium de esta Facultad, emitiendo los comprobantes necesarios y registrando toda transacción relacionada con la aplicación de la Res. 390/18 Dec.

ARTICULO 2°: Dejar sin efecto la Res. 540/15 Dec.

ARTICULO 3°: Tómese nota, comuníquese y archívese.


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILERO DE LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 391

/lmh